# PROYECTO de PARTICIPACIÓN

Valdejalón por la Educación



# Índice

1. Justificación	3
2. Contexto	4
3. Descripción del proyecto	5
3.1. Objetivos	5
3.2. Explicación Básica	5
4. Celebración de Consejos Infantiles-Juveniles Municipales	6
5. Proceso participativo en los centros educativos	9
Primaria	9
Secundaria y Bachillerato	10
6. Encuentros de los Concejales de Educación	12
7. Importante: Fases para llevarlo a cabo	13
8. Ampliación	15
ANEXO 1: Dinámicas de inicio y final de Consejo Infantil-Juvenil Municipal	16
ANEXO 2: Acta del Consejo Juvenil Municipal	17
ANEXO 3: Reglamento del Consejo Infantil-Juvenil Municipal	18
ANEXO 4: Función del representante del Consejo Infantil-Juvenil Municipal	25
ANEXO 5: Hoja de recogida de propuestas	26
ANEXO 6: Actividad de recogida de información para Primaria, Secundaria y Bachillerato	27
ANEXO 7: Selección de representantes y delegados en Institutos	28
ANEXO 8: Convocatoria de Consejo Infantil-Juvenil Municipal	29
ANEXO 9: Autorización para participar como representante en el Consejo Infar Juvenil Municipal	
ANEXO 10: Hoja de representantes	31

#### 1. Justificación

El proyecto de Valdejalón por la Educación, busca conseguir un mayor bienestar social y ambiental utilizando la educación como motor. Para alcanzar este fin, entre otras acciones, se realizará este proyecto concreto para mejorar la participación de los/as jóvenes en los centros educativos y en el municipio. Dicha necesidad de participación de las niñas, los niños y los adolescentes se inspira en los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948, en la Declaración de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959, en el Artículo 39.4 de la Constitución Española de 1978 que establece que "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos", y en la Convención de Derechos del Niño de 1989 de Naciones Unidas ratificada por España, además de la Carta Europea de los Derechos del Niño de 1992.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Aragón L.O. 5/2007, de 20 de abril, establece en su Artículo 15 el derecho de participación de los aragoneses en condiciones de igualdad en los asuntos públicos, y en los términos que establecen la Constitución, el propio Estatuto y las Leyes. Además, establece que los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico. Este derecho de participación afecta también y directamente a las niñas, niños y adolescentes, como ciudadanas y ciudadanos de nuestro municipio. La Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón es también un referente fundamental de este Reglamento, y especialmente su Artículo 12 sobre el "derecho de información", su Artículo 13 sobre el "derecho a ser oídos", su Artículo 15 sobre el "derecho de participación, asociación y reunión" y su Artículo 16 sobre el "derecho a la libertad de expresión", entre otros.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este marco normativo y conociendo la importancia que para la vida de un municipio tienen la opinión, la mirada, la participación y el compromiso de su infancia y adolescencia, se crea este Proyecto de Participación. Su desarrollo incluye a dos instituciones: Los municipios y los centros educativos de primaria y secundaria. En los municipios la creación, en aquellos municipios que no lo tengan, el Consejo municipal de niñas, niños y adolescentes, como el marco idóneo de participación ciudadana que estas vecinas y vecinos se merecen y necesitan, pues se fomenta así – de modo adecuado, pertinente y adaptado a la realidad - las relaciones con el mundo adulto, con la política municipal y con el compromiso comunitario en la localidad. Y, en los centros educativos de primaria y secundaria, la realización de un proceso participativo con los jóvenes, buscando que sea un consejo lo más representativo posible y que las escuelas fomenten una democracia de calidad, donde nadie quede excluido y se tenga en cuenta la voz de todos y todas.

#### 2. Contexto

Muchos de los municipios de la comarca de Valdejalón se encuentran fomentando la participación entre los jóvenes con buenos resultados. Tanto es así, que algunas de las poblaciones como La Almunia de Doña Godina o Alpartir, son Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef. Esto nos permitirá avanzar sobre un trabajo ya realizado en algunas de las poblaciones y nos permite, por tanto, absorber las prácticas con mejores resultados para poder replicarlo en el resto de los municipios. Sabemos que la única forma de garantizar una sostenibilidad y tener un mayor impacto en la comarca y en la vida de su población es trabajar todos los municipios en una misma línea.

Además, en los resultados de la evaluación realizada para el proyecto de Valdejalón por la Educación a familias, alumnado, profesorado..., se explicita el reto común de responder a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes. Para ello, la mejor forma de hacerlo, es haciéndoles participar en su municipio y que sean ellos mismos quienes compartan sus dificultades, necesidades, inquietudes... y trabajen para solucionarlo.

Los resultados también muestran la preocupación por la falta de participación de algunas culturas. Esto es una problemática que se buscará paliar de raíz a través del trabajo desde los centros educativos al iniciar este hábito desde pequeños de manera intercultural.

Por último, el contexto nos muestra municipios con diferentes características. Esto hace que el proyecto deba adaptarse en cada caso, pero está estructurado para que el proceso y los objetivos se mantengan en todos los municipios por igual.

•

#### 3. Descripción del proyecto

#### 3.1. Objetivos

- Fomentar la participación del alumnado en los centros educativos.
- Aumentar las destrezas y competencias (sociales, lingüísticas...) de los menores utilizando como herramienta la participación.
- Mejorar la coordinación entre los/as concejales de educación, cultura y/o participación y consensuar programas comunes.
- Crear Consejos Infantiles- Juveniles Municipales en todos los municipios.
- Involucrar a niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones que les afecten, impulsando su colaboración activa y haciéndoles partícipes de éstas.
- Fomentar que la población infantil y adolescente tome conciencia de su derecho a la participación y pueda ejercerlo.
- Facilitar que niñas, niños y adolescentes puedan exponer más y expresar mejor sus opiniones, necesidades, inquietudes y propuestas.
- Mejorar el municipio en materia de infancia y juventud con las propuestas expuestas y las acciones realizadas.

#### 3.2. Explicación Básica

El Proyecto de Participación tiene tres pilares básicos:

- Celebración de Consejos Infantiles-Juveniles Municipales: En todos los municipios se celebrará, mensualmente y en la misma semana, el Consejo Infantil-Juvenil Municipal como plataforma de participación de los jóvenes. (Explicación completa en el punto 4 "Celebración de Consejos Infantiles-Juveniles Municipales")
- Proceso participativo en los centros educativos: En los centros educativos con etapas de primaria, secundaria y bachillerato se seleccionarán a los/as representantes de los Consejos Infantiles-Juveniles Municipales y se realizará mensualmente (la semana anterior a la celebración de los Consejos) una actividad participativa para que los/as representantes puedan recoger toda la información. (Explicación completa en el punto 5 "Proceso participativo en los centros educativos")
- Encuentros de los concejales de educación, cultura y/o participación: Son reuniones en los que habrá un tiempo para compartir avances en la participación y acciones de los jóvenes de sus municipios y otra parte de formación y nuevos retos. (Explicación completa en el punto 6 "Encuentros de los Concejales de Educación")

Todo ello se realizará con la coordinación de RIE y de los concejales implicados de cada municipio. Para ver cómo realizar paso a paso la introducción de este proyecto, ver el punto 7: "Importante: Fases para llevarlo a cabo".

# 4. Celebración de Consejos Infantiles-Juveniles Municipales

Como hemos argumentado en la justificación, parece importante desarrollar formas de participación que permitan a los niños, niñas y jóvenes ser parte activa y opinar sobre aquello que está relacionado con los aspectos que les influye en la vida del municipio. Por ello proponemos crear, en aquellos municipios que no exista, un Consejo Infantil-Juvenil Municipal y mejorar el funcionamiento en aquellos que ya exista.

Estará compuesto, al menos, por el/la concejala de educación, cultura y/o participación, los/as alumnos/as representantes de cada centro educativo y los técnicos municipales que tengan competencia en materias relacionadas con infancia y juventud (puede estar abierto a más personas como representantes de grupos políticos de la oposición, del centro educativo, de las AMPAs o de asociaciones). Se propone dividir el consejo en dos (puede celebrarse el mismo día uno y a continuación el otro):

- Consejo infantil\*: Niños/as de seis a doce años (primaria). Opciones:
  - Para municipios con varios colegios, habrá un representante por nivel educativo.
  - Para municipios con un colegio con dos clases por nivel, habrá un representante por aula.
  - Para municipio con un colegio con aulas agrupadas: Podrá haber dos o tres representantes por aula o uno por edad.
- Consejo juvenil\*: Jóvenes de 12 a 18 años (secundaria). Habrá un representante de cada municipio por nivel y delegados en cada clase para recoger la información.

(\*Se explicará con más detalle en el siguiente apartado donde se aborda el proceso participativo en los centros educativos)

El Orden del día propuesto para un consejo Municipal ordinario es:

- 1.- Lectura de acta anterior.
- 2.- Recogida de información obtenida por los consejeros/as: Los representantes entregarán una copia (o realizarán una copia en el ayuntamiento) de las propuestas para entregarlas al concejal.
- 3.- Resolución de las propuestas anteriores. El concejal expondrá el estudio de las propuestas llevadas a cabo en la jornada anterior, justificando las decisiones (podrá generarse debate):
  - Cuáles se creen viables.
  - Cuáles no se creen viables.
  - Cuáles no se han podido estudiar su viabilidad.

- 4.- Creación de comisiones para ejecutar las acciones: La creación de comisiones para conseguir realizar las acciones y actividades es el corazón del proyecto. Si hay comisiones donde participan jóvenes para alcanzar los objetivos del consejo estaríamos consiguiendo un gran éxito de participación.
- 5.- Ejecución y seguimiento de las acciones: Se planifican las acciones viables nuevas y se analizan las acciones aprobadas en anteriores consejos y que se están llevando a cabo por parte de las comisiones.
- 6.- Preguntas varias.
- 7.- Recuerdo de acciones próximas y fecha del siguiente Consejo.
- 8.- Lectura, aprobación y entrega de actas a los representantes infantiles.

El concejal, antes de la celebración del consejo, deberá:

1º Notificar a los centros su celebración quince días antes (aunque tengan las fechas desde el inicio), recordando que deben recoger la información y enviando el orden del día. En este orden del día se podrán lanzar temáticas sobre la ciudad (deporte, medioambiente, transporte, ocio y tiempo libre...)

2º Preparar la resolución de las propuestas anteriores y el seguimiento de las acciones para la celebración del Consejo Infantil-Juvenil Municipal.

A continuación, se dan algunas recomendaciones para la realización de los Consejos Infantiles-Juveniles Municipales:

- Realizar una dinámica divertida de cohesión grupal al iniciar y finalizar la sesión. (ANEXO 1 "Dinámicas de inicio y final de Consejo Juvenil Municipal")
- Preparar el Consejo Escolar al más alto nivel (Vaso de agua, folio sobre la mesa...).
- Fomentar que todos hablen en las rondas de opiniones, para que no haya unos jóvenes que se apoderen de todo el tiempo de intervención.
- Participar y hablar de forma respetuosa.

En todos los Consejos Municipales Infantiles-Juveniles habrá como mínimo los siguientes roles: Presidente/a que dinamiza la sesión (Concejal de educación, cultura y/o participación) y secretario para tomar el acta (mejor que sea una persona adulta). El acta es fundamental pues deberán llevárselas todos los representantes al finalizar la reunión (ANEXO 2: Acta del Consejo Infantil-Juvenil Municipal). Además, podemos nombrar a los representantes infantiles-juveniles como vocales y a los representantes de otras entidades (AMPAs, centro educativo, asociaciones...) como invitados (voz, pero no voto) o también como vocales (voz y voto).

Tras las reuniones del Consejo Infantil-Juvenil Municipal y la aprobación de

acciones, será en muchos casos necesario la creación de comisiones específicas para llevar a cabo las actividades, planificar, dar seguimiento, etc. Aunque las decisiones más significativas deben pasar siempre por la aprobación previa en el Consejo, estas comisiones deberán tener cierta autonomía para cumplir los fines aprobados y podrán abrirse a la participación de más persona (lo decidirá cada municipio según la acción).

En el ANEXO 3 adjuntamos un ejemplo de "Reglamento el Consejo Infantil-Juvenil Municipal" para que pueda ser adaptado y aprobado en cada municipio.

### 5. Proceso participativo en los centros educativos.

En los centros educativos con etapas de primaria, secundaria y bachillerato se seleccionarán a los/as representantes de los Consejos Infantiles-Juveniles Municipales y se realizará mensualmente (antes de la celebración de los Consejos) una actividad participativa para que los/as representantes puedan recoger toda la información. A continuación, se explica el procedimiento en cada etapa:

#### **Primaria**

**1º Selección del alumnado:** Se trata de seleccionar a estudiantes para que sean ellos los que lleven las propuestas de mejora que realicen sus compañeros/as y coordinen las actividades de mejora del municipio. Este alumnado que participará en el Consejo Infantil- Juvenil Municipal, puede ser el mismo u otro que participa en el Consejo de Patios de los colegios que estén desarrollando este proyecto. Es importante tener en cuenta que dependiendo del tipo de centro o de municipio podrá ser:

- Para municipios con varios colegios, habrá un representante por nivel educativo.
- Para municipios con un colegio y dos clases por nivel, habrá un representante por aula.
- Para municipio con un colegio con aulas agrupadas habrá dos o tres representantes por aula o uno por edad.

En primaria estos representantes serán elegidos por cada tutor/a de la siguiente manera (es una propuesta):

1º. El docente cuenta la función del represéntate del Consejo Infantil-Juvenil Municipal y la responsabilidad que conlleva (que no falte mucho, que represente a la clase y tenga capacidad de dialogar...). (ANEXO 4: Función del representante del Consejo Juvenil Municipal)

2º. El alumnado pone en un papel a quién vota. El profesorado recoge la elección de los estudiantes y sin hacer públicos los resultados de la votación, elige a una o dos personas de las más votadas (según tipo de colegio y municipio, como hemos explicado anteriormente). Así permitimos al docente tener capacidad de elegir contando con la opinión del alumnado. Poco a poco esto se podrá hacer más democrático, pero para ello deben tener un grado de conciencia alto sobre la importancia de una elección positiva, reducir la competitividad en la votación, aumentar su responsabilidad, etc. El puesto es para todo el curso (es importante la estabilidad). También se nombrará a un sustituto con el nombre de "asesor" por si el representante tiene que ausentarse en días de Consejo, de recogida de información, etc. Por otro lado, es importante hacer una discriminación positiva para intentar que entre los representantes del municipio haya mujeres y hombres, así como jóvenes de todas las culturas existentes en el municipio o al menos de las tres o cuatro mayoritarias.

Los consejeros tendrán la hoja de propuestas para el Municipio (ANEXO 5). Esta hoja estará colgada en cada clase para que cualquier alumno/a pueda anotar ideas en cualquier momento.

- **2º Recogida de información:** Además de la existencia de una hoja colgada en el aula donde se recojan ideas o un buzón (cada centro valorara la mejor opción en su caso). Unos días antes de la celebración del Consejo Infantil-Juvenil Municipal, se realizará una recogida de información (proponemos que en la primera reunión de explicación al claustro se fije de manera concreta qué día y en qué asignatura se realizará). Para ello:
  - a) Se leerá lo apuntado en la hoja durante el mes.
  - b) Se realizará una dinámica de aprendizaje cooperativo para obtener nuevas propuestas y llegar a consenso. Se propone la actividad "De uno a todos". En el ANEXO 6 viene explicada.
  - c) El representante o consejero recoge la propuesta de mejoras de su alumnado.
- **3º Celebración del Consejo Infantil-Juvenil Municipal:** Los/as representantes acudirán a la convocatoria realizada por el concejal responsable con la información que han recogido.
- **4º Lectura del acta:** En todos los centros educativos, el día posterior a la celebración del Consejo Infantil-Juvenil Municipal y a primera hora, los representantes leerán el acta del Consejo y se informará de las comisiones creadas y la hora de reunión para que puedan participar.

#### Secundaria y Bachillerato

**1º Selección del alumnado:** Se trata de seleccionar a estudiantes para que sean ellos los que lleven las propuestas de mejora que realicen sus compañeros/as y coordinen las actividades de mejora del municipio.

Debido a que los institutos tienen matriculados jóvenes de todas las poblaciones, habrá un representante de cada municipio por nivel y delegados generales por cada clase.

En Secundaria y Bachillerato estos delegados serán elegidos por cada tutor/a de la siguiente manera (si ya hay delegados de clase, pueden ser esos mismos, aunque igualmente se deberá hacer la votación para el representante del Consejo Juvenil Municipal):

- 1º. El docente cuenta la función del representante del Consejo Infantil-Juvenil Municipal y la responsabilidad que conlleva y explicará el papel de recogida de información de la figura del delegado. (ANEXO 4: Función del representante del Consejo Infantil-Juvenil Municipal)
- 2º. El profesor o tutor encargado, reparte un papel al alumnado (ANEXO 7) para que escriban a quién vota como representante-delegado de clase y como representante de su nivel en el municipio.

3º Son recogidos por el profesorado y entregados al orientador/a o director/a que lo organiza con los profesionales de RIE. Por otro lado, es importante hacer una discriminación positiva para intentar que entre los representantes del municipio haya mujeres y hombres, así como jóvenes de todas las culturas existentes en el municipio o al menos de las tres o cuatro mayoritarias.

4º Se publican los resultados.

Los delegados tendrán la hoja de propuestas para el Municipio (ANEXO 5). Esta hoja estará colgada en cada clase para que cualquier alumno/a pueda anotar ideas en cualquier momento.

- **2º Recogida de información:** Además de la existencia de una hoja colgada en el aula o buzón donde se recojan ideas. Una semana antes de la celebración del Consejo Infantil-Juvenil municipal se realizará una recogida de información (proponemos que se fije de manera concreta qué día y en qué asignatura). Para ello:
  - Se leerá lo apuntado en la hoja o buzón durante el mes.
  - Se realizará una dinámica de aprendizaje cooperativo para obtener nuevas propuestas y llegar a consenso. Se propone la actividad "De uno a todos". En el ANEXO 6 viene explicada.
  - El delegado recoge la propuesta de mejoras.
- **3º** Reunión de delegados con los representantes de los municipios: La semana anterior a la celebración de los Consejos, se juntarán todos los delegados por nivel con los representantes de los municipios de cada nivel. Los representantes de cada municipio deberán recoger las propuestas generales y aquellas destinadas a su municipio. Este proceso será mediado por los representantes de RIE y tendrá que realizarse en un espacio grande (por ejemplo, un gimnasio). Siempre acudirá el orientador/a, el director y algún docente.
- **4º** Celebración de los Consejos Infantiles-Juveniles Municipales en los diferentes ayuntamientos: Será fuera del horario lectivo y acudirán los representantes con la información que han recogido.
- **5º Publicación del acta:** El día posterior a la celebración del Consejo Infantil-Juvenil Municipal, los representantes de los municipios publicarán en un espacio del colegio (en la entrada o en un lugar de paso para todos los niveles), el acta de cada municipio con las comisiones a las que pueden apuntarse para participar en las mejoras del municipio.

#### 6. Encuentros de los Concejales de Educación

Son reuniones en las que habrá un tiempo para compartir avances en la participación y acciones de los jóvenes de sus municipios y otra parte de formación y nuevos retos.

Contenidos formativos propuestos (pueden variar según necesidades e inquietudes):

- **Consejos Infantiles-Juveniles Municipales:** Se trata de consensuar una organización común y de apoyarse para obtener los mejores procedimientos y resultados.
- **Inteligencia emocional y trabajo cooperativo:** Estos contenidos serán abordados en todos los centros educativos. Por ello que se cree interesante que los concejales de educación los conozcan.
- **Google Drive:** Todos los centros educativos trabajarán en red a través de esta herramienta. Sera importante que los concejales la conozcan y la manejen.
- **Ciudades amigas de la infancia de Unicef:** Se explicará el programa que están desarrollando algunos municipios de la comarca con Unicef con el objetivo de consensuar si puede ser algo positivo para todos los municipios, y por lo tanto para la comarca en general.

Las reuniones se realizarán de manera mensual. Se acordarán fechas en el primer encuentro de concejales.

#### 7. Importante: Fases para llevarlo a cabo

A continuación, explicaremos todas las fases que proponemos realizar para la inclusión del programa:

- 1º Desde los ayuntamientos: **Reunión de Concejales** de educación, cultura y/o participación el día 29 de noviembre para dar comienzo al proyecto. En esta reunión también se fijará el calendario de las reuniones de concejales y de Consejos Infantiles-Juveniles Municipales.
- **2º** Desde los ayuntamientos: **Envío de mail a los centros educativos**, por parte de los Concejales implicados con la siguiente información y documentación:
  - Proyecto de Participación con todos los ANEXOS.
  - Petición de reunión con el claustro para presentar el Proyecto de participación de manera conjunta entre el equipo directivo y el concejal responsable.
  - Calendario de la celebración de los Consejos Infantiles-Juveniles (indicar la semana del mes en la que se celebraran)
  - Convocatoria del Consejo Infantil-Juvenil Municipal con el orden del día. (ANEXO 8. Convocatoria)
- **3º** Desde los centros educativos: **Reunión en claustro** para explicar el proyecto a todos los docentes. Una vez recibido el mail con la información del Proyecto emitido por el concejal de educación, cultura y/o participación responsable, el director/a convocará una reunión con el claustro donde se explicará el Proyecto. Se recomienda la asistencia del concejal responsable para reforzar dicha explicación. En esta sesión se decidirá:
  - Cuándo se llevará a cabo la selección de representantes del Consejo y en el caso de secundaria y bachillerato también de delegados.
  - Quién llevará a cabo la selección y la recogida de información mensual que ocupa una sesión. Se sugiere que sea el tutor/a por su labor o el docente de la asignatura de lengua por las competencias que se trabaja.
  - Cuándo se llevará a cabo la recogida de información mensual que ocupa una sesión. En primaria la recogida puede ser los días anteriores a la celebración del Consejo. En secundaria y Bachillerato deberá realizarse como mínimo una semana antes para que se puede celebrar la sesión posterior de delegados y representantes del Consejo.
- **4º** Desde los centros educativos: Realización del **proceso de selección** de representantes en Primaria y de representantes y delegados en Secundaria. Con los institutos RIE apoyará para facilitar la elección una vez realizado el proceso de aula.
- **5º** Desde los centros educativos: Entrega por parte de los centros educativos a los estudiantes representantes la **autorización familiar** para participar en el Consejo

- infantil-Juvenil Municipal. (ANEXO 9: Autorización para participar como representante en el Consejo Infantil-Juvenil Municipal)
- **6º** Desde los centros educativos: Respuesta al municipio completando el ANEXO 10 con la información del **alumnado representante** (Se realizará a finales de enero o primera semana de febrero).
- **7º** Desde los ayuntamientos: **Entrega de la convocatoria** de la celebración del Consejo que avisa de la necesidad de iniciar la recogida de información por parte del alumnado (ANEXO 8. Convocatoria).
- **8º** Desde los centros educativos: **Realización de la recogida de información** en las aulas. En secundaria, posteriormente también se realizará la sesión de intercambio de información entre delegados y representantes con la mediación de RIE. Esta fecha y horario será acordado con el director y orientador/a.
- 9º Desde los ayuntamientos: Celebración de los Consejos Infantiles-Juveniles Municipales.
- **10º** Desde los centros educativos: **Publicación** de lo abordado y de las comisiones creadas. En Primaria se leerá en clase en la primera sesión de la mañana del día siguiente. En secundaria se colgará en una pared del centro visible para todos/as.
- **11º** Desde los ayuntamientos: **Encuentro y reunión formativa de los concejales** de educación, cultura y/o participación implicados para analizar el proceso y mejorarlo. Hasta el siguiente Consejo se trabajará sobre las propuestas realizadas.
- **12º** Desde el ayuntamiento: Envío de una nueva convocatoria (no obstante, los centros educativos sabrán desde el inicio las fechas) y **vuelta a comenzar** el proceso (Paso 7º).

#### 8. Ampliación

Durante el desarrollo del proyecto, podrán variar algunos aspectos. RIE, tiene propuestas que pueden hacer el proyecto más completo y que se irán introduciendo en este curso o en siguientes, según vaya demandando cada municipio. Algunas de estas son:

- Mejora de los procesos participativos por medio de aplicaciones para que exista una participación directa.
- Encuentros entre representantes de municipios.
- Creación de un Consejo Infantil-Juvenil Comarcal.
- Formación sobre participación para los representantes y delegados, e incluso para el profesorado y personal del ayuntamiento si les interesa.

Tened en cuenta que los procesos participativos son una manera eficaz y real de trabajar competencias claves recogidas en el currículo mientras se hace un mejor municipio. La participación, aunque nos exige esfuerzo, nos permite que la ciudanía y la democracia avance.

## ANEXO 1: Dinámicas de inicio y final de Consejo Infantil-Juvenil Municipal

Se realizarán dinámicas que no tengan una duración mayor a cinco o diez minutos. Se buscará que creen buen ambiente en el Consejo Infantil-Juvenil Municipal. Un ejemplo para las primeras sesiones donde el alumnado no se conozca mucho podría ser:

#### Cesta de frutas

Todos sentados en círculo, y un jugador de pie en el centro. Éste se acercará aleatoria y rápidamente a un jugador del círculo y le dirá "naranja", "limón" y "fresa", teniendo que responder con el nombre del compañero/a de la derecha (naranja) o el de la izquierda (limón) o con el propio (fresa).

Si hay fallo, se intercambian los puestos. Tras varios intentos no fallidos, puede gritar "cesta revuelta", con lo que todos los jugadores deben levantarse y pillar nuevo asiento, momento que aprovecha el que la queda para sentarse.

Aquí puedes encontrar decenas de ejemplos para poder elegir las actividades que más se adapten a lo que necesitáis:

- <a href="http://auladeideas.com/blog/tipo/dinamica">http://auladeideas.com/blog/tipo/dinamica</a> grupo/
- https://profesionaljdeabajo.wordpress.com/2013/07/23/dinamicas-de-grupo-para-ninos-y-jovenes/
- http://juegosydinamicasdegrupo.blogspot.com.es/p/diversion.html

# **ANEXO 2: Acta del Consejo Juvenil Municipal**

Acta Consejo Juvenil Municipal					
Municipio:					
Fecha:					
Lugar y hora:					
Asistentes:	•.	•.		Ausentes:	
•.	•.	•.	-	• .	
••	•.	•.	•	• •	
•.	•.	•.	•		
•.	•.	•.			
Orden del día:				I	
-					
-					
-					
-					
-					
Desarrollo de la re	<b>eunión</b> (indicar aspecto	os relevantes si	i los hay):		
Acuerdos y compromisos: (reflejar los acuerdos y compromisos adquiridos de manera clara):					
-					
<del>-</del>					
_					
-					
-					
Comisiones	Jaa.				
Comisiones creadas:					
Nombre de la comisiones: Fochas de reuniones:					
i echas de l	Fechas de reuniones:				
Nombre de	la comisiones:				
Fechas de reuniones:					
Próxima reunión (	de Consejo:	N	Número de acta	 a:	

# ANEXO 3: Reglamento del Consejo Infantil-Juvenil Municipal

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Definición.

#### Artículo 2. Finalidad.

Es un órgano consultivo de participación ciudadana que tiene como finalidad la información, la implicación y la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida municipal, y establece como objetivos básicos, los siguientes:

- Involucrar a niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones que les afecten, impulsando su colaboración activa y haciéndoles partícipes de éstas.
- Fomentar que la población infantil y adolescente tome conciencia de su derecho a la participación y pueda ejercerlo.
- Facilitar que niñas, niños y adolescentes puedan exponer más y expresar mejor sus opiniones, necesidades, inquietudes y propuestas.

#### Artículo 3. Sede

La sede del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia se establecerá en

#### Artículo 4. Funciones.

Las funciones primordiales de este Consejo municipal son las siguientes:

- a) Servir como espacio de consulta y tratamiento de los asuntos relativos a la situación de la población infantil y adolescente del municipio, en el que proponer las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de sus derechos.
- b) Actuar como verdadero órgano de representación del conjunto de la infancia y adolescencia que sirva para el intercambio recíproco de información y

opinión.

- c) Ejercer de cauce de conocimiento entre las niñas, niños y adolescentes y las autoridades locales.
- d) Incorporar las vivencias de la población infantil y adolescente, favoreciendo su intervención en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal.
- e) Ser el órgano al que se debe informar y en el que se puede opinar sobre todas las actuaciones que se realicen en materia de infancia y adolescencia.
- f) Impulsar la colaboración con otras Administraciones Públicas, instituciones y entidades que desarrollen su actividad en el ámbito infantil y adolescente.

#### CAPITULO II. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

#### Artículo 5. Composición.

- 1. Este Consejo municipal está compuesto por los siguientes miembros:
  - a) Presidencia (dinamizador):
  - Ejercida por el alcalde o alcaldesa de la localidad que será el Presidente/a del Consejo, o la persona en quien delegue.
  - b) Vocales:
    - El/la Concejal/a competente en materia de Educación y/o Participación Ciudadana.
    - Los técnicos/as municipales procedentes de las áreas que trabajen directamente con la Infancia.
    - Representantes infantiles y adolescentes
  - c) Invitados (también pueden ser también vocales):
    - Un/a representante de cada grupo político con representación municipal.
    - Un/a representante de la AMPA.
    - Un/a representante del centro educativo.
    - Representantes de entidades sin ánimo de lucro de la localidad. vinculadas a la infancia.
  - d) Secretaría:
    - La secretaría del Consejo será designada por el presidente. Si es alguien una persona externa al Consejo, no podrá tener voz ni voto.
- 2. Cada representante no corporativo podrá ser sustituido o sustituida por la persona en quien delegue.

#### Artículo 6. Organización.

La estructura organizativa del Consejo Municipal, puede organizarse de dos formas (elegir según municipio):

- A) En un sólo órgano llamado Consejo Municipal Infantil-Juvenil: Que está integrado por todos los miembros del Consejo y se reunirá una vez al mes, acompañado en el caso que se precise de los técnicos municipales de referencia que el Ayuntamiento considere y con la colaboración de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad. Se trabajará siempre con metodologías, lenguajes y fórmulas adecuadas a los asuntos a tratar, a las edades y perfil de los integrantes del grupo y su participación.
- B) Dividido en dos órganos: Pleno del Consejo Municipal Infantil-Juvenil y Grupo de niños, niños y adolescentes.
  - 1. Pleno del Consejo Municipal Infantil-Juvenil: Que está integrado por todos los miembros del Consejo y se reunirá, como mínimo, una vez al año, con todos ellos. Se podrán celebrar sesiones extraordinarias siempre que sea necesario, a propuesta del presidente o, de al menos, un tercio de los representantes del Consejo Municipal. Se podrá convocar, en calidad de invitadas/os con voz, pero sin voto a representantes de UNICEF Comité Aragón, del Gobierno de Aragón y de otras instituciones en su caso.
  - 2. Grupo de niñas, niños y adolescentes: Que está integrado por los representantes infantiles del Consejo y se reunirá mas asiduamente, como mínimo una vez al mes, acompañados por los técnicos municipales de referencia que el Ayuntamiento considere y con la colaboración, en su caso, de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad. Se trabajará siempre con metodologías, lenguajes y fórmulas adecuadas a los asuntos a tratar, a las edades y perfil de los integrantes del grupo y su participación.

#### Artículo 7. Elección y renovación del Grupo de niñas, niños y adolescentes.

Formarán parte del Consejo Municipal de niñas, niños y adolescentes aquellos vecinos de la localidad, de entre 6 y 12 años de edad (Consejo infantil), y entre 12 y 18 años (Consejo juvenil).

- 1. Serán elegidos en los centros educativos procurando una distribución igualitaria entre los sexos y los diferentes niveles educativos. Intentando hacer una discriminación positiva para la existencia de niños/as de diferentes culturas.
- 2. La elección de los representantes se realizará a través de los procedimientos más democráticos posibles. Los candidatos no elegidos pasarán a formar la lista de apoyo. Está lista la pondrán usar los representantes si necesitan ayuda o tienen que ser sustituidos.
- 3. La participación de los menores en el Consejo requerirá la oportuna autorización por escrito de las madres/padres, tutoras/es o representantes legales de los

mismos.

- 4. Los candidatos infantiles y adolescentes deberán asistir a los talleres formativos en participación ciudadana que convocará el Consejo.
- 5. Las niñas, niños y adolescentes causarán baja:
  - Transcurrido su periodo lectivo.
  - Por propia voluntad, mediante escrito dirigido a la presidencia del Consejo.
  - Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia.
  - Por incumplimiento del Reglamento.
- 6. Cada curso escolar se renovará el Consejo. Los niños/as y adolescentes salientes quedaran con la figura de facilitadores/as de los nuevos consejeros/as para que puedan ayudar a los nuevos representantes, sobre todo en el inicio.

#### Artículo 8. Funciones de los miembros del Pleno.

Presidenta/e (dinamizador):

- Asumir y ostentar la representación del Consejo.
- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de las niñas y niños de nuestro municipio.
- Coordinar la relación entre el Consejo, el Ayuntamiento y los centros educativos.

#### Secretaria/o:

- Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo.
- Asistir a las sesiones levantando acta de las sesiones para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia, y una vez aprobada, autorizarlas rubricándola.
- Autorizar con su firma los acuerdos aprobados por el Consejo y las modificaciones que se produzcan.
- Expedir, con el  $V^{\underline{o}}$  B<sup> $\underline{o}$ </sup> del/la presidente/a certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afecten.

Vocales: Consejeras/os infantiles:

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo que se le

convoque.

- En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia al Presidente/a del Consejo.
- Representar a sus compañeras/os y amigas/os, llevando al Consejo sus propuestas, necesidades y problemáticas, y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Participar en otros recursos y actividades de participación infantil provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representando así al Consejo Municipal.

Se tratará que esta representación sea elegida en el Consejo procurando rotar entre los componentes.

Vocales o invitados: Personas adultas

 Asistir a las sesiones del Pleno del Consejo, aportando, promoviendo y velando para que este órgano participativo sea efectivo, y se avance en la protección, promoción y desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia en el municipio.

#### CAPITULO III. AUDIENCIA PÚBLICA DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### Artículo 9. Audiencia pública.

- 1. Se trata de un medio de participación, consulta y asesoramiento, consistente en el encuentro de las/los responsables políticos y técnicos municipales con el Consejo municipal de niñas, niños y adolescentes.
- 2. Su finalidad fundamental es el ejercicio de la participación ciudadana de la infancia como pilar básico para fomentar y promover una sociedad participativa y democrática.
- 3. Su desarrollo se planificará en coordinación con los Centros educativos.
- 4. Será convocada por El/La Alcalde/sa o Concejal de Educación, Cultura y/o Participación responsable, directamente, o a petición del Consejo Municipal de Niñas/os y Adolescentes.

#### Artículo 10. Funcionamiento.

- 1. La convocatoria de la Audiencia pública del Pleno del Consejo de niñas, niños y adolescentes será comunicada por escrito y con suficiente antelación a todos los miembros y a los centros educativos.
- 2. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando asistan, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y cuente de forma imprescindible con la presencia de la Presidenta/e y la Secretaria/o o sus sustitutos legales.
- 3. La sesión se iniciará con la presentación del asunto a tratar por parte del

alcalde/sa, concejal de educación o persona en quien delegue, quien ejercerá de presidenta/e y acto seguido se dará la palabra a las/los representantes del Consejo municipal de niñas, niños y adolescentes. Si el/la presidente/a lo considera necesario, intervendrán los concejales y/o técnicos responsables del tema o temas que se traten. Después podrá intervenir el resto de asistentes, dando prioridad a las niñas/os con un máximo de 5 minutos por intervención.

- 2. Actuará como secretaria/o, la/el secretario/o del ayuntamiento, empleado público en quien delegue o vocal del consejo. Si es alguien que no tiene representación en el consejo actuará con voz y sin voto.
- 3. Habrán de asistir los concejales y personal técnico responsable de las áreas relacionadas con los temas que se traten en la audiencia.
- 4. Los acuerdos se adoptarán por consenso o si no es posible por mayoría simple de los presentes.

#### Artículo 11. Comisiones de trabajo del Grupo de niñas, niños y adolescentes.

- 1. El Pleno del Consejo podrá constituir tantas comisiones de trabajo como sean necesarias con carácter fijo o variable, en función de temas de especial relevancia para la infancia y la adolescencia.
- 2. Estas comisiones de trabajo o talleres podrán estar compuestas tanto por los Consejeros titulares del Pleno, como por los miembros suplentes o personas interesadas.
- 3. Las comisiones serán dinamizadas por personal técnico y sus sesiones las fijarán los propios miembros de la Comisión.
- 4. Serán funciones de las **comisiones de trabajo**:
  - a) Elaborar las propuestas de los asuntos a incluir en el orden del día de las Audiencias públicas.
  - b) Estudiar e investigar temas de importancia y relevancia para la infancia y la adolescencia.
  - c) Realizar propuestas alternativas en consonancia con la realidad de las niñas/os.
  - d) Dar cuenta de cada sesión al Pleno del Consejo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Los miembros adultos, los Centros educativos y la Administración Local, pondrán todos los medios necesarios para propiciar la comunicación y el cumplimiento de las funciones por parte de los representantes infantiles y adolescentes.

Las distintas áreas municipales deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento del espíritu y letra de este Reglamento facilitando el funcionamiento del Consejo y realizando seguimiento y estudio de las propuestas y temas que sean

objeto de trabajo del Consejo.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno municipal y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza BOPZ, de conformidad con la legislación vigente.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Juris	sdicción Contencioso-Administrativa.
Y para que conste y surta los efectos qu presente, de orden y con el visto bueno del	
de mayo de	
Vº. Bº.	
EL ALCALDE,	L SECRETARIO/A,

## ANEXO 4: Función del representante del Consejo Infantil-Juvenil Municipal

El representante del Consejo Juvenil Municipal tiene un importante papel en el municipio al ser el responsable de representar al resto de jóvenes y de dinamizar su participación. Funciones:

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo que se le convoquen.
- Representar a sus compañeras/os y amigas/os, llevando al Consejo sus propuestas, necesidades y problemáticas, y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Participar en otras actividades de participación infantil provincial, autonómico o nacional al que sea requerido, representando así al Consejo Municipal.
- En el caso de no poder asistir, justificar su ausencia al Presidente/a del Consejo.

En Secundaria y Bachillerato, el representante será por nivel y en cada aula habrá un delegado para coger la información. Las funciones del delegado son:

- Recoger la información consensuada en clase.
- Entregar la información a los representantes de Consejo Escolar Municipal.
- Dar visibilidad a todos los municipios por igual.

# **ANEXO 5: Hoja de recogida de propuestas**

La hoja de recogida de propuestas es un documento simple. No obstante podría hacerse más compleja si se ve conveniente:

Propuestas de mejora		
Centro educativo:		
Fecha:		
Clase:		
Representantes:		
<b>&gt;</b> .		
<b>&gt;</b> .		
Propuestas consensuadas para el municipio*:		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
*En Secundaria añadir en cada propuesta el municipio al que se dirige.		

# ANEXO 6: Actividad de recogida de información para Primaria, Secundaria y Bachillerato

Se propone la siguiente actividad, pero es posible la utilización de cualquier otra que consiga estos fines con un proceso reflexivo y democrático.

El alumnado se coloca por grupos de cuatro (pueden hacerse grupos de mayor número). Esta actividad tiene 4 fases:

- 1º El alumnado tiene tres minutos (adaptar el tiempo dependiendo de la edad) para escribir en un papel dos o tres propuestas. Es individual y hay que estar en silencio. (En secundaria se pondrá en las propuestas para que municipio son)
- 2º Cada estudiante uno a uno y sin ser interrumpido ni recibir opiniones, lee las propuestas que ha pensado a su equipo.
- 3º Cuando hayan finalizado, consensuan sobre cuales convencen a todo el grupo. No hace falta que estén de acuerdo los cuatro pero sí al menos tres personas. Tienen 10 minutos (adaptar el tiempo según edad). Un estudiante del grupo, a modo de portavoz las escribe.
  - En primaria debe obtenerse un mínimo de una y un máximo de tres propuestas del municipio.
  - En secundaria debe obtenerse un mínimo de una propuesta por municipio de los presentes y un máximo de tres propuestas de mejora por municipio.
- 4º El portavoz de cada grupo lee las propuestas de su equipo y una persona las apunta en la pizarra numerándolas (si hay dos iguales no hace falta volverlas a copiar se pone una estrella por cada vez que un equipo la repita). En secundaria cada propuesta se vincula con un municipio.
  - En la etapa de primaria la dinámica continúa: Cuando todas las propuestas están en la pizarra se hace una votación para ver la prioridad-urgencia. ¿Cuál es la más urgente o prioritaria? Una vez votada la más urgente, se va a por la segunda más urgente y así progresivamente. El representante del Consejo en primaria obtendrá, al término de la dinámica, todas las propuestas de su clase organizadas de más o menos prioritaria.

El delegado de cada clase en secundaria y bachillerato, obtendrá propuestas dirigidas a diferentes municipios.

# ANEXO 7: Selección de representantes y delegados en Institutos

INSTITUTO:	CURSO Y CLASE:		
DELEGADO			
Persona que crees que puede recoger mejor la información:			
1º Nombre:			
2º Nombre:			
REPRESENTANTE DEL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL			
Municipio en el que vives:			
Persona que te gustaría que fuera tu representante (de tu mismo curso) en el municipio:			
1º Nombre:			
2º Nombre:			

# ANEXO 8: Convocatoria de Consejo Infantil-Juvenil Municipal

Convocatoria de Consejo Infantil-Juvenil Municipal				
Fecha:	Hora:	Lugar:		
Orden del día:				
1 Lectura de acta	anterior.			
2 Lectura del ord	2 Lectura del orden del día.			
3 Recogida de información obtenida por los jóvenes.				
4 Resolución de l convocatoria)	4 Resolución de las propuestas anteriores. (Eliminar de la primera convocatoria)			
5 Ejecución y seg convocatoria)	uimiento de las ac	cciones. (Eliminar de la primer	a	
6 Creación de comisiones para ejecutar las acciones si fuera necesario.				
7 Preguntas varias.				
8 Recordar acciones próximas y fecha del siguiente Consejo.				
9 Lectura, aprob	ación y entrega de	e actas a los representantes inf	antiles.	
Por ello se solicita al cent	ro que inicie el pr	oceso de recogida de informac	ión.	
Firmado:				
Enaa	de	del		

Será interesante incluir en el orden del día temáticas (medioambiente, deportes, transporte, ocio...) con el fin de que la recogida de información verse sobre algún aspecto necesario o de interés.

# ANEXO 9: Autorización para participar como representante en el Consejo Infantil-Juvenil Municipal

# Autorización para participar como representante en el Consejo Infantil-Juvenil Municipal

# **ANEXO 10: Hoja de representantes**

Centro educativo:			
Representantes (todos/as tienen firmada la autorización por su familia)			
Nombre:	Nombre:		
Curso:	Curso:		
Nombre:	Nombre:		
Curso:	Curso:		
Nombre:	Nombre:		
Curso:	Curso:		
Nombre:	Nombre:		
Curso:	Curso:		
Nombre:	Nombre:		
Curso:	Curso:		